Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2026

CE-CADS-0127-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
Carrera 77 -20 -29 Oficina 613 Torre 2 – B- Bogotá
INTERVENTORIA Externa.
JOHANA LÓPEZ QUINTERO
Representante Legal
hisoingrjs.a.s@gmail.com

REF. CONTRATO DE OBRA No. COP-1094-2025 "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR"

ASUNTO. Respuesta al comunicado HIDRO 2026-213 del 12 de agosto de 2026 — atención de afectaciones reportadas, actividades pendientes del frente Acueducto ASOPORQUERA y presentación del diseño de la solución definitiva de manejo de aguas sobre la vía de acceso.

Cordial saludo,

El CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026 acusa recibo del comunicado de la referencia y manifiesta su disposición de atender de manera integral las situaciones puestas en conocimiento por la Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula 10 del contrato. La presente respuesta se estructura en tres partes: la atención puntual de los numerales 1, 2, 4 y 5 del requerimiento; el pronunciamiento técnico sobre el numeral 3, relativo a la recuperación de la vía intervenida; y la presentación del diseño de la solución definitiva de manejo de aguas, cuya aprobación se somete a consideración de esta Interventoría.

1. Atención de los numerales 1, 2, 4 y 5 del requerimiento

El Consorcio reconoce que los numerales 1, 2 y 4 corresponden a afectaciones sobre bienes de terceros ubicados en el área de influencia del frente de obra, y en consecuencia procede a su verificación y restitución sin condicionamiento alguno, en los términos del numeral 13 de la Cláusula 10. El numeral 5 corresponde a actividades propias del alcance contractual, cuya programación se detalla a continuación.

1.1. Reparación de tubería de alcantarillado. Consorcio ejecutará la reparación integral de la tubería afectada garantizando su funcionalidad y la restitución del área intervenida, con fecha de terminación prevista para el 12/09/2026. Una vez ejecutada se remitirá a esta Interventoría el registro fotográfico de la intervención y la prueba de funcionamiento correspondiente para su

verificación y cierre.

1.2. Reparación de la cerca del sector La Y. Estado actual: actualmente el consorcio ya realizo una primera intervención realizando la excavación para la cuneta perimetral para el manejo de las aguas de escorrentías. Se procederá con la reparación y/o reposición de la cerca en condiciones iguales o superiores a las existentes antes de la intervención, con fecha de terminación prevista para el 12/09/2026. Se remitirán los soportes y el registro fotográfico para verificación y cierre.

1.3. Afectaciones en instalación eléctrica — predio de la señora Miriam Páez.

El Consorcio realizo el pago solicitado a la propietaria para la ejecución de los arreglos solicitados, pagos que se realizaron:

14/07/2026_ Por valor de 1.040.000

16/07/2026_ por valor de $ 300.00

Por lo cual, este consorcio ya realizo la compensación solicitada por la propietaria para los daños presentados.

1.4. Empates, pruebas y puesta en funcionamiento del tramo instalado. El Consorcio culminará los empates y la conexión a la red existente y ejecutará las pruebas hidráulicas y de funcionamiento del tramo instalado, conforme al cronograma aprobado. Fecha prevista de terminación de empates: 12/09/2026.

Fecha prevista de pruebas y entrega al representante legal del acueducto: 12/09/2026.Se remitirán las actas de prueba y los soportes correspondientes.

2. Numeral 3 — Recuperación de la vía intervenida

El Consorcio acepta la obligación establecida en el numeral 12 de la Cláusula 10 y ejecutará las actividades de recuperación de la vía en la extensión en que su deterioro sea atribuible a la ejecución de las obras. No obstante, y con el propósito de que la solución adoptada sea efectiva y no se limite a una intervención que reincidirá en el corto plazo, el Consorcio considera necesario dejar constancia técnica sobre la causa del deterioro observado.

2.1. Condición de la vía y causa del deterioro. El registro audiovisual aportado por la representante legal del Acueducto ASOPORQUERA, así como los registros fotográficos anexos al comunicado HIDRO 2026-213, evidencian de manera consistente lo siguiente: agua empozada sobre la rasante y dentro de las huellas de rodadura; ausencia de cuneta o de cualquier obra de conducción lateral en ambos costados; y taludes y zonas verdes adyacentes en cota igual o superior a la rasante. En estas condiciones la superficie de rodadura opera como el único cauce de evacuación de la escorrentía, situación que corresponde a una deficiencia de diseño de drenaje de la vía, preexistente a la intervención del Consorcio y ajena a su alcance contractual.

2.2. Sustento geotécnico. Los estudios adelantados por el Consorcio para el diseño de la solución definitiva determinaron que la subrasante en el sector presenta un CBR del 2,1 %, valor que corresponde a una subrasante de muy baja capacidad portante. Una subrasante con esta capacidad, en condición saturada, desarrolla ahuellamiento y pérdida de superficie de rodadura

bajo el tránsito de cualquier vehículo, con independencia del tipo de maquinaria empleada. La cadena causal del deterioro documentado es, en consecuencia: ausencia de obras de drenaje, saturación permanente de la estructura de la vía en temporada de lluvias, pérdida de la capacidad portante de la subrasante y ahuellamiento de la rasante.

2.3. Alcance de la obligación del Consorcio. El numeral 12 de la Cláusula 10 establece la obligación de reparar las vías de acceso "cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas". El Consorcio ejecutará dicha reparación en los términos indicados. Sin embargo, deja constancia de que la restitución de la vía a las condiciones existentes antes de la intervención no constituye una solución estable, por cuanto dichas condiciones previas ya carecían de manejo de aguas y el deterioro se reproducirá en el siguiente evento de lluvia, con la consiguiente afectación a la comunidad usuaria del Acueducto ASOPORQUERA y la reiteración de las quejas que motivan el presente requerimiento.

2.4. Actividades de recuperación programadas. Estado actual: El consorcio realizo al finalizar el mes de julio e inicios de agosto el retiro del material proveniente de la excavación de la obra, de igual forma el 9 de septiembre de 2026, realizará la visita para verificar si falto el retiro de algún residuo y en caso de ser afirmativo se realizará el correspondiente manejo.

El Consorcio ejecutará posteriormente a esta visita iniciará las actividades constructivas y remitirá el registro fotográfico del estado inicial, durante la intervención y posterior a la misma.

3. Solución definitiva propuesta — Batea vehicular en concreto reforzado

Con el fin de resolver de manera estructural la causa identificada en el numeral 2 del presente comunicado, el Consorcio pone a consideración de esta Interventoría el diseño de una batea vehicular en concreto reforzado que permita el paso controlado de la escorre/ntía a través de la vía, evitando su circulación longitudinal sobre la superficie de rodadura, y la reconformación de las cunetas de aproximación y entrega que conduzcan el agua hacia dicha estructura.

Las características principales del diseño son: losa de 12,00 m de longitud en el sentido del tránsito por 3,50 m de ancho, ajustable en campo según el terreno, con espesor de 0,25 m en concreto de 28 MPa (4000 psi); dentellones de entrada y salida de 0,40 m por 1,00 m de profundidad; estructura de apoyo de 0,70 m conformada por 0,40 m de rajón y 0,30 m de base granular tipo INV 330.1-07; refuerzo en doble parrilla con barra #4 cada 0,25 m en ambas direcciones, en acero NTC 2289 grado 420 MPa; juntas transversales de contracción cada 3,00 m con dovelas lisas de 1 1/4"; aletas en concreto ciclópeo; enrocado de protección aguas arriba y aguas abajo; y reconformación de 60 m de cuneta revestida en concreto de 21 MPa.

El espesor de la losa fue verificado mediante el método de Westergaard en condición de borde, considerando el vehículo de diseño correspondiente al tránsito real del sector y el módulo de reacción del conjunto de apoyo, obteniéndose una relación de esfuerzos admisible por fatiga. El refuerzo se dimensionó conforme a los requisitos de retracción y temperatura del Título C de la NSR-10. El diseño completo, con planta, cortes, detalles constructivos, despiece y cantidades de obra, se anexa al presente comunicado en formato PDF y DXF.

En consecuencia, el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026 solicita respetuosamente a esta

Interventoría:

a) Impartir aprobación al diseño estructural e hidráulico de la batea vehicular anexa, o formular las observaciones a que haya lugar, a fin de proceder con su construcción.

b) Definir con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar el trámite de las actividades que excedan el alcance contractual vigente, dado que la solución propuesta corresponde a la corrección de una deficiencia de drenaje preexistente y no a la restitución de una afectación causada por el Consorcio. Para el efecto se anexan las cantidades de obra estimadas, cuyos ítems se encuentran en su mayoría contemplados en el formulario económico del contrato.

c) Programar visita conjunta de verificación en campo con participación de la Interventoría, la supervisión del Fondo y la representante legal del Acueducto ASOPORQUERA, con el fin de levantar acta del estado actual de cada una de las situaciones reportadas y acordar el alcance definitivo de las actividades de restitución. Fecha propuesta: 9/09/2026.

4. Consideración final

El Consorcio reitera su compromiso con la atención integral de las situaciones reportadas y con la culminación del frente de obra en condiciones que garanticen la correcta operación del Acueducto ASOPORQUERA. Al mismo tiempo, considera que la aprobación de la solución definitiva de manejo de aguas es la vía técnicamente idónea para evitar la reiteración de las afectaciones sobre la vía y sobre los predios aledaños, y para que la entrega del frente se realice en condiciones estables y verificables.

Cordialmente,

LORENA ALVAREZ VANEGAS
Director de obra
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

Copia: Gustavo Barreto – Alcaldía local de Ciudad Bolívar
Copia: Emerson Moreno - Alcaldía local de Ciudad Bolívar